

las órdenes del Director, la jefatura directa de los servicios y el personal del Instituto, la sustitución del Director en casos de ausencia, vacante o enfermedad y la secretaria, sin voto, del Consejo Rector.

Artículo octavo.—Para el cumplimiento de sus fines se designarán al Instituto los funcionarios pertenecientes a cualquiera de los Cuerpos del Ministerio de Información y Turismo que fueren precisos. El Instituto de Estudios Turísticos podrá requerir directamente la colaboración temporal en sus trabajos de otros funcionarios dependientes del mismo Ministerio, que quedarán adscritos al Instituto, sin perjuicio del desempeño de su servicio habitual. Asimismo, podrá encomendar la realización de trabajos a personas de reconocida competencia en materias objeto de la actividad del Instituto.

Artículo noveno.—Los centros, dependencias y funcionarios dependientes del Ministerio de Información y Turismo facilitarán necesariamente los datos o antecedentes que por el Instituto de Estudios Turísticos les fueren requeridos.

Artículo décimo.—El Ministro de Información y Turismo dictará las normas reglamentarias precisas, para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja.

Colocados

Alférez de Caballería don Agustín Alvarez Araujo.—Hospital Militar de Las Palmas.—Fallecimiento.

Alférez de Infantería don Lorenzo Buruaga Hernández.—Empresa Fundición «Ricardo de Antúza». Vitoria.—Retirado el 8 de agosto de 1962.

Subteniente de Infantería don Cayetano Mozo Abejón.—Residencia Militar de Estudiantes. Santoña (Santander).—Retirado el 9-8-1962.

Brigada de Infantería don Mariño Villarrubia Arroyo.—Ministerio de la Gobernación, Madrid.—Retirado el 8-8-1962.

Brigada de Infantería don Angel Ruiz Pérez.—Delegación de Hacienda de Burgos.—Retirado el 8-8-1962.

Brigada de Artillería don Fermín Flores Carrasco.—Ministerio de Información y Turismo, Valencia.—Retirado el 9-8-1962.

Brigada de Ingenieros don Luis García Requena.—Comisaría Provincial de Policía de Granada.—Retirado el 5-8-1962.

Brigada de Intendencia don Antonio Zaragoza Bañasco.—Ayuntamiento de Alicante.—Retirado el 11-8-1962.

Reemplazo Voluntario

Capitán de Infantería don Abelardo Borja Bravo.—Retirado el 10-8-1962.

Alférez de Infantería don Francisco Fernández Galán.—Retirado el 12-8-1962.

Brigada de Infantería don Lorenzo Diaz Lorenzo.—Retirado el 10-8-1962.

Brigada de Infantería don Mariano Sánchez Abril.—Retirado el 11-8-1962.

Brigada de Infantería don Joaquín Tena Sancho.—Retirado el 11-8-1962.

Brigada de Caballería don Baldomero Ortega Moreno.—Retirado el 10-8-1962.

Brigada de Artillería don Celso Sánchez Mangas.—Retirado el 8-8-1962.

Sargento de Sanidad don Domingo Gutiérrez Moreno.—Retirado el 16-1-1962.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo se-

ñalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se adjudica con carácter provisional una vacante de la CAMPESA al Brigada de complemento de Ingeniero don Anacleto Vicente Corral.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), y como resolución del concurso especial anunciado por Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 169) para la provisión de una plaza de Ordenanza de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» en la Factoría de Pasajes (Guipúzcoa).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Brigada de Complemento de Ingenieros don Anacleto Vicente Corral, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Salamanca, Der. pref. artículo 14, apartado a), 3.º

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones, o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...